

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
REF: 2020-00228

Valledupar, Cesar, diciembre cuatro (04) de dos mil veinte (2020).

La señora NANCY DEL SOCORRO ESCOBAR ARAGON, por conducto de su apoderada judicial presentó demanda de alimentos en contra del señor ANOLDO RAFAEL OLIVEROS ARREDONDO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder conferido a la abogada demandante, no tiene su dirección electrónica la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado; tal como lo exige el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

Además, se observa que no se le envió al demandado por cualquier medio electrónico, copia de la demanda y sus anexos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por último, no se indicó el correo electrónico de la parte demandante.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda y se le concede a la demandante el término de cinco (05) días para que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ELIN CAROLINA TEJEDOR MOLINA, para que actúe como mandataria judicial de la señora NANCY DEL SOCORRO ESCOBAR ARAGON y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0a23bff918e676a410fff63e180941510506e0e16d5b28f544aa6dd134ab9
ac

Documento generado en 07/12/2020 08:48:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>